



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

GACETA UNIVERSITARIA

**Año V-N° 3 – Julio – Septiembre 2005
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6° de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 5, literal D del Reglamento Interno del Consejo Universitario Vigente, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre Julio-Septiembre 2005, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

Prof. Orlando Quintero

Secretario General

<< ... Sobre mi corazón no manda nadie más que mi conciencia. >>



Autoridades Rectorales

Prof. José Gaitán Sánchez

Rector UMC

Prof. Víctor Molina Gil

Vicerrector Académico

Prof. Yensy Charriz Almoguera

Vicerrector Administrativo

Prof. Orlando Quintero

Secretario General

Revisión

Abog. Anamelys Rojas

Coordinadora de Asuntos Rectorales

Abog. Milton Planchart

Consultor Jurídico

Elaborado

Abog. Florimar Alvarez R.

Coordinadora de Asuntos Secretariales

Secretaría General

Apoyo Técnico Administrativo

Zaida Sanoja

Diseño y Diagramación

Iván Liendo

Emigle Romero

César Rada

Unidad de Imprenta y Reproducción

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



Miembros del Consejo Universitario

Prof. José Gaitán Sánchez
Rector – Presidente del Consejo Universitario
Prof. Víctor Molina Gil
Vicerrector Académico
Prof. Yensy Charriz Almoguera
Vicerrector Administrativo
Prof. Orlando Quintero
Secretario General
Prof. Roberto González
Director de Escuela Náutica e Ingeniería
Prof. Henry Rosales
Director de Investigación y Postgrado
Prof. Edgar Domínguez
Director de la Escuela de Ciencias Sociales
Prof. Miguel Piñango
Director de Extensión
Prof. Alfredo Viso
Director de Gestión de Docentes
Prof. Manuel Pérez
Representante Profesoral
Prof. Carlos Ramírez
Representante Profesoral
Prof. William Rodríguez
Representante Profesoral
Prof. Jesús Bastardo
Representante Profesoral
Prof. Edgar Rodríguez
Representante Profesoral
Cap. Ernesto Villasmil
Egresado

Representación Estudiantil

Br. Karla Aboundanen
Representante Estudiantil
Br. Enderson Moreno
Representante Estudiantil (Suplente)
Br. Ricardo Pérez
Representante Estudiantil
Br. Yilfran Díaz
Representante Estudiantil (Suplente)
Br. Geraldine Siciruca
Representante Estudiantil
Br. Monica Blanco
Representante Estudiantil (Suplente)



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-011-2005
13 DE JULIO DEL 2005**

1. Incorporación al Presupuesto:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-320-VII-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2005**, de fecha 13 de Julio del presente año, resolvió aprobar la incorporación de Bs.2.261.171.938,16, al Presupuesto Ordinario de Ingresos correspondientes al año 2005, monto proveniente del saldo sobrante del Fondo de Reserva de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de acuerdo a Memorando Interno VAD-PRE-807/2005, de fecha 07 de Julio de 2005.

2. Buena Pro a la Empresa Kellymar C.A.:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-321-VII-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2005**, de fecha 13 de Julio del presente año, de conformidad con la Resolución N° CUO-008-303-VI-2005, emanada en sesión ordinaria CUO-008-2005, de fecha 01/06/2005, visto el procedimiento realizado por la Comisión de Licitaciones y con fundamento en el numeral 1° del artículo 72 de la Ley de Licitaciones, resuelve otorgar la Buena Pro a la empresa Carpintería Ebanistería Kellymar C.A., por un monto de Bs. 79.913.500,00; para la adquisición de 442 pupitres y 60 sillas con destino a las aulas y comedor de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

3. Buena Pro a la PEVI C.A.:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-322-VII-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2005**, de fecha 13 de Julio del presente año, de conformidad con la Resolución N° CUO-021-249-X-2004, emanada en sesión ordinaria CUO-021-2004, de fecha 06/10/2004, visto el procedimiento realizado por la Comisión de Licitaciones y con fundamento en el numeral 2° del artículo 72 de la Ley de Licitaciones, resuelve otorgar la Buena Pro a la empresa Proyectos y Construcciones Pevi C.A., por un monto de Bs. 142.898.703,75; para la ejecución del Proyecto de Remodelación de la Secretaría General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

4. Listado de Primeros Oficiales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-011-323-VII-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-011-2005**, de fecha 13 de Julio del presente año, resuelve aprobar el listado de Oficiales que culminaron satisfactoriamente el curso de Primer Oficial, menciones Navegación y Máquinas.

**Primeros Oficiales Julio 2005
Navegación**

Nº	Apellidos	Cédula	Índice Académico
1	Álvarez Camacaro, Christian David	11.093.900	16.22
2	Bernal Bastidas, José Alberto	6.323.366	16.90
3	Betancourt Fernández, Julio Ignacio	8.681.867	16.41



4	Castro Rausseo, Juan Luís	3.751.757	15.68
5	Díaz Capriata, Naudy Alejandro	10.068.346	16.23
6	Duarte Nimlin, José Luís	6.161.180	15.84
7	Duran Núñez, Víctor José	11.638.646	16.58
8	Duven Briceño, Lombardo José	6.878.848	16.89
9	Guevara Fernández, Oswal Rafael	9.423.683	15.98
10	Matheus Altuve, Daniel Alonso	13.231.735	17.21
11	Mendoza León, Luís Andrés	11.421.802	16.52
12	Mijares Torrealba, Luís Javier	11.202.234	16.98
13	Martínez, Orlando Miguel	12.157.871	16.55
14	Ortiz Blanco, Oscar Oswaldo	4.765.165	16.43
15	Peñalver Salazar, Jesús Raymundo	11.566.166	17.22
16	Pimentel Landaeta, Carlos Humberto	6.323.288	16.18
17	Rojas Pérez, Roberto	7.997.128	16.70
18	Torres Reyes, Alexander Simón	11.642.584	16.05
19	Torres, Yorvan Amilcar	10.284.122	16.59
20	Travieso Hernández, Joe Enrique	10.543.762	15.99
21	Vergara Villa, Luís Evaristo	11.735.570	16.54
22	Yáñez Merentes, Julio César	12.911.944	16.45

**Primeros Oficiales Julio 2005
Ingeniería**

N°	Apellidos	Cédula	Índice Académico
1	Baquero León, Luís José Gregorio	9.993.105	16.10
2	Castro Rosillo, Enrique Alfredo	12.111.460	16.60
3	Delgado Pimentel, Gilliane Domingo	11.704.198	16.16
4	Delgado Roblek, Alfredo Antonio	9.668.592	16.13
5	Fernández Trujillo, Luís Alfonso	11.059.056	16.60
6	Figuera Díaz, Roger Enrique	8.644.668	15.34
7	González Torrealba, David Alexander	11.739.081	16.66
8	Hernández Marcano, Francisco José	9.428.696	16.17
9	Maldera González, Rubén Aldo	12.235.400	16.28
10	Martínez Cedeño, José Guillermo	11.044.822	16.08
11	Martínez Velazco, Cesar Eduardo	11.922.643	15.57
12	Monastérios Figueroa, Carmelo José	10.219.507	16.29
13	Lugo Moreno, Maikell Andrés	11.636.581	16.32
14	Oberto Depablos, Raúl Alexis	11.112.927	16.57
15	Omaña Hernández, Argenis	9.347.354	16.38
16	Pirra Dos Santos, Eliecer Miguel	12.954.612	16.93
17	Saavedra Meléndez, Humberto Enrique	7.431.329	15.84
18	Scott Guerra, Leonel Emilio	11.384.112	16.97
19	Serrano López, Luís Ramón	8.985.681	16.35
20	Travieso Rodríguez, Miguel Ángel	6.496.177	16.24



21	Tremus Celis, George Augusto	11.765.232	16.48
22	Villamizar Gelvez, Manuel Alberto	12.781.994	16.44
23	Villasmil Fernández, Ernesto	6.889.022	16.36

*Listado consignado por la Coordinación de Registro Estudiantil.

**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-012-2005
27 DE JULIO DEL 2005**

5. Suplencia:

RESOLUCIÓN CUO-012-324-VII-2005

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria CUO-012-2005, de fecha 27 de Julio de 2005, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26, numeral 15

Considerando

Que el Secretario General representará a la **Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe** en la República de España, en el “X Curso Iberoamericano de Gestión Portuaria”, a celebrarse en la ciudad de Madrid, entre los días 25 de septiembre y 21 de octubre del 2005, evento de singular importancia, el cual está siendo coordinado por la Organización de Estados Americanos (OEA), a través del Ministerio de Planificación y Desarrollo.

Considerando

Que en virtud de la realización del identificado curso, el **Profesor Orlando Quintero**, se ausentará del país, y como consecuencia, se separará temporalmente de sus funciones como Secretario General de esta casa de estudios.

Considerando

Que dicha ausencia constituirá una falta temporal que deberá ser atendida por un suplente.

Considerando

Que es el Consejo Universitario el que debe designar al funcionario que asumirá temporalmente el cargo de Secretario General, por ser una atribución otorgada a dicho órgano por la Ley de Universidades en su artículo 26.

Se Resuelve

Designar como suplente temporal del Profesor Orlando Quintero en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, **al Profesor Efrén Frías**, titular de la cédula de identidad N° 3.629.362, quien se responsabilizará por la dirección de dicho subsistema dentro del lapso de tiempo



comprendido entre los días 25 de septiembre y el 22 de octubre del año 2005, ambos inclusive, todo de conformidad con el numeral 15 del artículo 26 de la Ley de Universidades.

Dado, firmado y sellado en Catia la Mar, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año Dos Mil Cinco (2005).

Prof. José Gaitán Sánchez

Rector-Presidente del Consejo Universitario

Prof. Orlando Quintero

Secretario del Consejo Universitario

6. Reestructuración de la Comisión de Licitaciones:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-012-325-VII-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2005**, de fecha 27 de Julio del presente año, en virtud de que el ciudadano Presidente de la Comisión de Licitaciones, el Lic. **Fren Sánchez**, por sus múltiples ocupaciones como Coordinador General de Administración, se le dificulta ejercer la dirección ejecutiva de dicha comisión, en vista a la solicitud presentada por el identificado funcionario en el mismo sentido, y en concordancia con el artículo 11 de la Ley de Licitaciones, acordó **reestructurar la Comisión de Licitaciones** quedando conformada por los siguientes funcionarios y de la siguiente forma:

Presidente:	Luís Almoguera	Suplente	Freddy Carreño
Área económica-financiera:	Henry Arteaga	Suplente:	Pedro Garcés
Técnica Legal:	Milton Planchart	Suplente:	Gerardo Ponce
Técnica:	Ariman Sánchez	Suplente:	Yutzury Crespo
Técnica:	Héctor Toro	Suplente	Rafael Herrera

7. Apertura de Procedimiento Disciplinario:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-012-326-VII-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2005**, de fecha 27 de Julio del presente año, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley de Universidades en su numeral 12, siendo que para la fecha aún no está en vigencia el Reglamento interno contentivo de la normativa disciplinaria y procedimental aplicable al personal docente, de acuerdo al artículo 48 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aplicable al presente caso por falta de un procedimiento especial, **resuelve aprobar la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario al profesor Howard Panza**, titular de la cédula de identidad N° 11.636.444, miembro del personal docente ordinario de esta casa de estudios, por el presunto incumplimiento de sus deberes al no reincorporarse en sus funciones sin motivo justificado al finalizar el permiso otorgado para realizar estudios de postgrado en el exterior. De verificarse el referido hecho, configuraría la causal prevista en el numeral 6° del artículo 110 de la Ley de Universidades y ello podría dar lugar a la aplicación de una de las sanciones establecidas en el artículo 111 eiusdem, según la gravedad del hecho que se constate, si fuere el caso.

Así mismo se designa una comisión sustanciadora integrada por los profesores Reynaldo Montes de Oca y Alexis Marcano, titulares de las cédulas de identidad números V-4.360.419 y V-2.946.249 respectivamente, y el Consultor jurídico Milton G. Planchart R., titular de la cédula de identidad N° 6.932.088; a la cual se delega en forma expresa la notificación a que haya lugar y toda la instrucción del expediente administrativo disciplinario respectivo,



conforme a las normas previstas en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Una vez culminada la sustanciación del procedimiento, la identificada Comisión deberá remitir el expediente al Consejo Universitario para que tome la decisión correspondiente.

En caso que se presente falta temporal o absoluta de algunos de los miembros de la Comisión designada, la misma será suplida por la profesora Roselby Riera.

8. Contratación Prof. Harry González:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-012-327-VII-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2005**, de fecha 27 de Julio del presente año, resolvió aprobar la contratación del **Prof. Harry González**, titular de la Cédula de Identidad No. 3.555.235, como profesor Agregado a Dedicación Exclusiva, nivel III, para dictar la Cátedra de Seguridad Marítima y apoyar el crecimiento y desarrollo de la Coordinación de Estudios Continuos, adscrita a la Dirección de Extensión, desde el 15 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2005.

9. Homologación de Cursos STCW 78/95:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-012-328-VII-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2005**, de fecha 27 de Julio del presente año, resolvió aprobar el costo del 40% del total en Unidades Tributarias que correspondan a los cursos STCW 78/95 por concepto de Refrescamiento u Homologación contenidos en el referido Convenio.

10. Contratación Prof. Juan Bautista:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-012-329-VII-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2005**, de fecha 27 de Julio del presente año, resolvió aprobar la contratación del Prof. Juan Bautista Navarro León, titular de la Cédula de Identidad No.10.195.739, como Director de la Banda de Música, categoría Auxiliar Docente III, desde el 06 de Junio hasta el 31 de Diciembre de 2005.

11. Reclasificación Prof. David Losada:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-012-330-VII-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2005**, de fecha 27 de Julio del presente año, resolvió aprobar la reclasificación **del Auxiliar Docente David Losada**, titular de la **Cédula de Identidad No.9.690.644**, de Nivel I a Nivel II, a partir del 15 de Septiembre de 2005.

12. Convenio IVIC-UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-012-331-VII-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2005**, de fecha 27 de Julio del presente año, en virtud de la necesidad de adquirir materiales y repuestos consumibles para el Proyecto de Investigación "Evaluación de la Calidad del Aire en el Litoral Central de Venezuela" (Convenio IVIC-UMC), resuelve aprobar el traspaso de Bs. 5.574.923 de la Partida 404-Activos Reales a la partida 403-Servicios no Personales.



13. Contratación de Profesores:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-012-332-VII-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2005**, de fecha 27 de Julio del presente año, resolvió aprobar la contratación a tiempo convencional de veinticuatro (24) profesores para dictar clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, menciones Negocio y Derecho Marítimo y tres (03) profesores para dictar clases en la Maestría en Transporte Marítimo, durante el período académico Septiembre-Diciembre 2005, para lo cual se aprobó una disponibilidad presupuestaria de Bs. 14.839.440.

APPELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	ASIGNATURA	No. DE HORAS	CLASIFICACION ACADEMICA	PRECIO HORA	TOTAL Bs.
Pérez Pacheco, Marcos	5.541.881	Tecnología Marítima	C 33	Contratado III	17.435	575.355
Molina Duarte, Simón	2.092.653	Comercio Internacional	C 33	Contratado IV	20.748	684.684
Sabatino, José	7.167.762	Administración Portuaria	C 33	Contratado III	17.435	575.355
Omaña Gustavo	6.371.088	Conflicto de Leyes	D 33	Contratado III	17.435	575.355
Millán García, Luís E.	1.322.001	Fundamentos del Derecho	N 33	Contratado III	17.435	575.355
Cortez Juan Carlos	5.900.540	Tráfico Marítimo	C 33	Contratado III	17.435	575.355
Fermín, Carlos	918.613	Derecho Marítimo General	C 33	Contratado IV	20.690	682.770
Ovalles, Gonzalo	10.830.315	Met. Cuant. Apl. Al Negocio Naviero	N 33	Contratado III	17.435	575.355
Toledo, Luís	82.215.728	Comer y Logist. Del Servicio Naviero.	N 33	Contratado II	14.776	487.608
Mayda, Patricia	7.959.254	Reg. Imp. Del C.M.I. en La Leg. Vzlna	D 33	Contratado IV	20.748	684.684
Méndez, Juana	6.320.783	Derecho Marítimo Administrativo	D 33	Contratado II	14.776	487.608
Naranjo, Pastor	3.974.315	Transporte Multimodal	C 33	Contratado IV	20.748	684.684
Reyero, Rafael	2.746.021	Seguro Marítimo de Casco	C 33	Contratado III	17.435	575.355
Sánchez Vegas, Julio	3.414.714	Seguro Marítimo de Carga	C 33	Contratado III	17.435	575.355
Verlezza, Virgilio	3.984.109	Contratos de Utilización de la Nave I	C 33	Contratado IV	20.748	684.684
Arvelo Moreno, Henry	10.180.774	Seminario Trabajo de Grado I	C 33	Contratado II	14.776	487.608
Sánchez Maria del Cielo	6.264.206	Convenios Marít. Internacionales.	C 33	Contratado III	17.435	575.355
Villarroel Francisco	6.826.485	Contrato de la Nave II	C 33	Contratado IV	20.748	684.684
Prados, John	10.164.671	Riesgos de la Navegación	D 33	Contratado II	14.776	487.608
Bentata, Bernardo	6.975.664	Jurisprudencia Marítima	D 33	Contratado II	14.776	487.608
Pérez Pacheco, Marcos	5.541.881	Admón. de Empresas Navieras	N 33	Contratado III	17.435	575.355
Pérez, Ysa	4.429.413	Aduanas	N 33	Contratado IV	20.748	684.684
Davalillo, Lyzzi	6.433.479	Seminario Trabajo de Grado II	C 33	(*)	-----	-----
Toledo, Luís	82.215.728	Tutoría CMI	C 33	Contratado II	14.776	487.608
Total Bolívares Especialización en Comercio Marítimo Internacional						13.470.072,00



MAESTRIA EN TRANSPORTE MARITIMO

APellidos Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	ASIGNATURA	No. DE HORAS	CLASIFICACION ACADEMICA	PRECIO HORA	TOTAL Bs
Rosales, Mery	2.546.771	Métodos para Producción CyT	C 33	(*)	-----	-----
Montes de Oca, Reynaldo	4.360.419	Inv de Incidentes y Accid Marítimos	S 33	(*)	-----	-----
Total Bolívares Especialización en Comercio Marítimo Internacional y Maestría en Transporte Marítimo						14.839.440,00

14. Traspaso entre Partidas por un Monto de (Bs. 257.774.864):

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-012-333-VII-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2005**, de fecha 27 de Julio del presente año, resolvió aprobar el traspaso de Bs.257.774.864, del Programa 04-Actividades Centrales-Partida 401.04.98-Otros Complementos a Empleados al Programa 06-Partidas No Asignables a Programas-Partida 406.03.05-Compromisos Pendientes de Ejercicios Anteriores, todo con fundamento en el numeral 5 del Artículo 26 de la Ley de Universidades.

15. Traspaso entre Partidas por un Monto de (Bs. 50.000.000):

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-012-334-VII-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2005**, de fecha 27 de Julio del presente año, resolvió aprobar el traspaso de Bs.50.000.000, de la partida 407.01.01.06-Becas al Exterior a la Partida 403.07.02-Viáticos y Pasajes al Exterior dentro del Programa 04-Actividades Centrales, todo con fundamento en el numeral 5 del Artículo 26 de la Ley de Universidades.

16. Incorporación Presupuestaria:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-012-335-VII-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2005**, de fecha 27 de Julio del presente año, resolvió aprobar la incorporación de Bs. 484.626.895 a la Partida 406.03.05.00-Compromisos Pendientes de Ejercicios Anteriores del Programa 06- Partidas No Asignables al Presupuesto del año 2005, todo con fundamento en la relación anexa de los compromisos presupuestarios pendientes de pago en el año 2004 y en los numerales 4 y 5 del Artículo 26 de la Ley de Universidades.

17. Comisión Delegada:

RESOLUCION CUO-012-336-VII-2005

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria CUO-012-2005, de fecha 27 de Julio de 2005, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26, numerales 4 y 5 de la Ley de Universidades.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, recibirá la asignación de su cuota presupuestaria correspondiente al año 2006 en fecha 24 de Agosto y que deberá presentar a la OPSU, el Proyecto de Presupuesto para el año 2006 el día 09 de Septiembre.



CONSIDERANDO

Que dicho Proyecto debe ser aprobado por el Consejo Universitario y en virtud de que dicho en período, el personal de la Universidad, de acuerdo al Calendario de actividades se encuentra en vacaciones oficiales

RESUELVE

Designar una Comisión Delegada del Consejo Universitario integrada por los Consejeros: **José Gaitán, Víctor Molina, Yensy Charriz, Orlando Quintero, Henry Rosales, Roberto González y Edgar Domínguez**, titulares de las cédulas de Identidad Números: 4.084.004, 4.089.184, 6.913.736, 5.611.840, 4.115.065, 5.514.656, 3.230.341, respectivamente, con el objeto de aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC, para el año 2006.

Cúmplase a partir de la presente fecha, en la Sala de Sesiones de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, a los veintisiete (27) días del mes de Julio de Dos Mil Cinco (2005).

Prof. José Gaitán Sánchez
Rector-Presidente del Consejo Universitario

Prof. Orlando Quintero
Secretario del Consejo Universitario

18. Reingreso Administración:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-012-337-VII-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2005**, de fecha 27 de Julio del presente año, resolvió aprobar el Reingreso al Semestre 2005-II de veinte estudiantes a la carrera de Licenciatura en Administración, según el siguiente listado:

Nro.	Estudiante	Cédula de Identidad
01	Acevedo, Yeraldin	20.739.222
02	Bello, Carlos	17.484.003
03	Blum, Vanesa	16.589.191
04	Brito, Reihern	13.873.175
05	Correa, Ronny	16.310.232
06	Cova, Ángel	16.725.631
07	González, Gared	18.141.896
08	López, Ángel	16.309.283
09	Marín, Hernán	16.105.133
10	Márquez, Angie	17.147.407
11	Martín, Ana	16.724.110
12	Martínez, Marioska	16.671.911
13	Marval Jetzabeth	12.716.227
14	Mayora, Annerys	17.959.805
15	Molina, Omar	17.154.488
16	Padrón, Zairy	18.330.518



17	Rojas, Erick	16.724.288
18	Rojas Wislady	17.710.048
19	Tilves, Heny	19.556.738
20	Celis M., Alfredo	13.673.046

19. Reingreso Ingeniería Marítima:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-012-338-VII-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2005**, de fecha 27 de Julio del presente año, resolvió aprobar el Reingreso al Semestre 2005-II de cuarenta estudiantes a la carrera de Ingeniería Marítima, según el siguiente listado:

Apellidos y Nombres	C.I.
Acacio B., Marcos E.	14.015.058
Aguiar Morales, Ronny	15.871.689
Álvarez, Héctor	14.364.573
Bracamonte Rodríguez, Oscar Daniel	17.715.800
Brache, Ángel A.	14.567.796
Caña Sierra, Ewuir Alexander	15.342.399
Carvajal, Letimers	16.620.592
Casado L., Eduardo J.	17.704.696
Castillo, Katherine	16.819.707
Echenagucia Sánchez, Jean Piero	14.746.274
Fernández, Aumary	17.424.820
González B., Carlos	17.301.829
González R., Saúl A.	17.976.048
González B., Luís Rafael	14.189.665
Hernández T., Nayari	14.584.573
Hernández, José	14.763.719
Lárez, Catherine	16.683.836
Medina Cueva, Rolando Jesús	7.958.619
Mendoza Guerrero, Giovanni	15.340.381
Mendoza Marotta, Daniela	17.588.701
Mendoza Sinza, Leiber Rafael	16.309.335
Moronta Ledos, Raquel Elena	16.796.609
Narváz Salazar, Verónica del C.	18.189.897
Núñez, Daniel	16.908.735
Ortega Rodríguez, Jorge Luis	16.782.487
Pacheco G., Alfredo	15.940.301
Pedroza, Cristofher	17.159.205
Pérez García, Ángel Alexander	17.889.197
Reina, William	17.544.246
Rivas, Lisbeth	14.528.883
Rodríguez Rey, Daikis Kisbel	18.329.520
Rodríguez, Wilmer A.	17.997.891
Rodríguez, Francisco José	18.797.099
Román Vivas, Ratzel	16.033.981
Rosero Monroy, Jorge Gerardo	17.484.922



Salinas Urdaneta, Alejandro	15.614.826
Sanzonetti Larredonda, Yeremi Andrés	12.460.949
Viloria P., José A.	17.123.000
Viñas O., José Ángel	15.038.919
Zambrano R., Víctor F.	18.219.691

20. Comisión Electoral:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-012-339-VII-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2005**, de fecha 27 de Julio del presente año, en virtud del vencimiento en el mes de Junio del presente año venció el período de vigencia de la Comisión Electoral, de conformidad con el artículo 2 y 3 del Reglamento Electoral, resolvió designar como profesores integrantes de la Comisión Electoral a los Docentes que se mencionan a continuación:

Miembros Principales:

Prof. Zaida Lucena
C.I No.7.395.118
Prof. Félix Mayora
C.I No.6.889.340
Prof. Efrén Frías
C.I No.3.629.362

Miembros Suplentes:

Prof. Santiago León
C.I No. 6.721.457
Prof. Roselvy Riera
C.I No.5.528.793

Continuando el Br. Kenny Scrolini como representante estudiantil, hasta tanto la Comisión resuelva una nueva designación.

21. Remodelación Vice Rectorado Administrativo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-012-340-VII-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-012-2005**, de fecha 27 de Julio del presente año, de conformidad con la Resolución No. CUO-021-250-X-2004, emanada en **Sesión Ordinaria CUO-021-2004**, visto el procedimiento realizado por la Comisión de Licitaciones y con fundamento en el numeral 2° del artículo 72 de la ley de Licitaciones, resuelve aprobar la Buena Pro a la Empresa **Proyectos X 2021 C.A.** por un monto de Bs.125.352.683,50 (IVA incluido), para la ejecución del Proyecto de Remodelación del Vicerrectorado Administrativo de la UMC.

CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-013-2005 21 DE JULIO DEL 2005.

1. Cambio de Carrera de Ingeniería Marítima a Lic. en Administración:

RESOLUCIÓN NO. CUO-013-341-IX-2005

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en sesión ordinaria de fecha 21 de Julio de 2005, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades.



CONSIDERANDO

Que los estudiantes **Marcano Karina, Pereira Alejandro, Ramírez Karla y Rosero Jorge Gerardo**, titulares de las Cédulas de Identidad Números: **16.724.630, 18.369.562, 16.856.697 y 17.484.922**, respectivamente, presentaron solicitud de cambio de carrera por ante la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud fue analizada, estudiada y aprobada por la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales.

RESUELVE

Aprobar el cambio de carrera de **Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración** de los estudiantes **Marcano Karina, Pereira Alejandro, Ramírez Karla y Rosero Jorge Gerardo**.

Dado, sellado y firmado en Catia la Mar, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de Dos Mil Cinco (2005).

2. Cambio de Carrera de Lic. en Administración a Ing. Marítima:

RESOLUCIÓN NO. CUO-013-342-IX-2005

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en sesión ordinaria de fecha 21 de Julio de 2005, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades.

CONSIDERANDO

Que los estudiantes **Pericaguan Tse Marx y Martínez Miryorg**, titulares de las Cédulas de Identidad Números: **15.147.980 y 14.128.470**, respectivamente, presentaron solicitud de cambio de carrera por ante la Dirección de la Escuela de Náutica.

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud fue analizada, estudiada y aprobada por la Dirección de la Escuela de Náutica.

RESUELVE

Aprobar el cambio de carrera de **Licenciatura en Administración a Ingeniería Marítima** de los estudiantes **Pericaguan Tse Marx y Martínez Miryorg**.

Dado, sellado y firmado en Catia la Mar, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de Dos Mil Cinco (2005).



3. Inscripción:

RESOLUCIÓN NO. CUO-013-343-IX-2005

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en sesión ordinaria de fecha 21 de Julio de 2005, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26, numeral 20 de la Ley de Universidades.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Aimée La Torre, titular de las Cédula de Identidad Número 13.224.246 no realizó los trámites pertinentes a su inscripción en la Universidad Marítima del Caribe en el lapso de tiempo fijado a tal fin, debido a razones que esgrimió en escrito dirigido a la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales, a través de comunicación interna VAC-DOC-DES-CI0130-05, de fecha 30 de Junio de 2005, autoriza el ingreso a la carrera de Licenciatura en Administración una vez considerado el caso y verificadas las condiciones y status académicos ante la Coordinación de Registro Estudiantil.

RESUELVE

Autorizar la inscripción de la ciudadana Aimée La Torre, titular de la Cédula de Identidad No. 13.224.246, en la carrera de Licenciatura en Administración para el período académico II-2005

Dado, sellado y firmado en Catia la Mar, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de Dos Mil Cinco (2005)

Prof. José Gaitán Sánchez
Rector-Presidente del Consejo Universitario

Prof. Orlando Quintero
Secretario del Consejo Universitario

4. Diferimiento de decisión:

RESOLUCIÓN NO. CUO-013-344-IX-2005

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en sesión ordinaria de fecha 21 de Julio de 2005, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo previsto en el artículo 36, numeral 4.

CONSIDERANDO

Que según consta de Resolución N° CUE-006-241-IX-04 emitida en sesión ordinaria N° CUE-006-04 de fecha 28 de septiembre de 2004, por el Consejo Universitario de esta Casa de Estudios, los profesores José Jorge, José Hernández e Ilich García, antes identificados, fueron objeto de la imposición de la sanción disciplinaria de expulsión y el mencionado acto aún no ha adquirido firmeza.



RESUELVE

Aprobar el diferimiento de la decisión correspondiente por parte del Consejo Universitario en el procedimiento administrativo disciplinario aperturado a los ciudadanos **José Jorge, Ilich García y José Hernández**, ampliamente identificados, mediante Resolución N° CUO-015-198-V-04, emitida por este Cuerpo en sesión ordinaria N° CUO-015-2004, de fecha 26 de mayo del 2004, hasta tanto se tenga la certeza jurídica en relación con la firmeza de la medida disciplinaria de expulsión de que fueron objeto los referidos ciudadanos de acuerdo a Resolución N° CUE-006-241-IX-04 emitida en sesión extraordinaria N° CUE-006-04 de fecha 28 de septiembre de 2004, por este Consejo.

Dado, sellado y firmado en Catia la Mar, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de Dos Mil Cinco (2005).

5. Equivalencias Internas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-013-345-IX-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2005**, de fecha 21 de Septiembre del presente año, resolvió aprobar las Equivalencias Internas de Ingeniería Marítima del Estudiante Rovaina L. José Gregorio, titular de la Cédula de Identidad No.11.057.634, de acuerdo al análisis y evaluación realizada por la Comisión de Traslados y Equivalencias que se transcribe a continuación:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DESCRIPCION DEL CASO
<p>José G. Rovaina L. C.I. V.- 11.057.634</p> <p>Estudiante de Ingeniería Marítima.</p>	<p>EQUIVALENCIA: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en el Instituto Universitario de Tecnología Antonio José de Sucre en la carrera de Técnico Superior en Tecnología Mecánica, mención Mantenimiento: Análisis Matemático I; Análisis Matemático II; Análisis Matemático III; Análisis Matemático IV; Motores (Electiva I); Mantenimiento Mecánico I; Mantenimiento Mecánico II; Planificación y Programación del Mantenimiento Mecánico; Proyecto de Mantenimiento Mecánico; Relaciones Industriales y Seguridad e Higiene Industrial; Proyecto de Mantenimiento Mecánico. Reconocimiento en los cursos STCW, realizados en la UMC: Seguridad y Responsabilidad Social; Supervivencia en el Mar.</p> <p>RESULTADOS: Tomando en consideración los argumentos presentados por la estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Ingeniería Marítima: Cálculo V (CAL-554); Mantenimiento e Instalaciones Marinas (MIM-803); Formulación y Evaluación de Proyectos de Ingeniería Marítima (FEP-803); Cursos OMI II (STCW3-4).</p>

6. Equivalencias Internas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-013-346-IX-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2005**, de fecha 21 de Septiembre del presente año, resolvió aprobar las Equivalencias de Ingeniería Marítima del Estudiante Manrique Grimán, Sergio Rafael; titular de la Cédula de Identidad No.10.808.358, de acuerdo al análisis y evaluación realizada por la Comisión de Traslados y Equivalencias que se transcribe a continuación:



NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DESCRIPCION DEL CASO
<p>Sergio Rafael Manrique Grimán, C.I. V.- 10.808.358</p> <p>Estudiante de Ingeniería Marítima.</p>	<p>EQUIVALENCIA: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en el Instituto Universitario Politécnico “ Santiago Mariño” extensión Caracas, en la carrera de Ingeniería de Sistemas: Lenguaje y Comunicación I (47-01121); Metodología de la Investigación I(47-03121); Matemáticas I(47-01141); Matemáticas II (47-01242); Matemáticas III (47-01243); Matemáticas IV (47-01244); Física I (47-02232); Física II (47-02243); Introducción a la Computación (47-01221); Lenguaje de Programación I (47-01222); Lenguaje de Programación II (47-01323); Lenguaje de Programación III (47-01324); Estadística I (47-02334); Estadística II (47-02335); Programación Numérica (47-01335).</p> <p>RESULTADOS: Tomando en consideración los argumentos presentados por la estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Ingeniería Marítima: Lenguaje y Comunicación I (LEN-113); Metodología de la Investigación I (MEI-212); Cálculo I (CAL-114); Cálculo II (CAL-224); Cálculo III (CAL-334); Cálculo IV (CAL-444); Física I (FIS-214); Física II (FIS-324); Informática I (INF-412); Informática II (INF-522); Estadística y Probabilidad (EYP-503); Métodos Numéricos (ELEGGER-G04).</p>

7. Acta de Reconocimiento de Créditos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-013-347-IX-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2005**, de fecha 21 de Septiembre del presente año, resolvió aprobar el Acta de Reconocimiento de Créditos No. CMI 011/05, emitida por la Comisión Evaluadora, solicitada por la estudiante Méndez Adriana, titular de la Cédula de Identidad No. 12.396.542, en la cual se decide reconocer los créditos de las asignaturas descritas a continuación:

ACTA DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS No. CMI 011/05

En el día de hoy 18 de julio de 2005, siendo las 15:00 horas, se reunieron en el Salón de Profesores de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, los miembros de la Comisión Evaluadora designada por el Comité Académico en su reunión No. 021/2004 realizada el 14 de julio de 2004, para evaluar la solicitud de Reconocimiento de Créditos de las asignaturas del Postgrado de Comercio Marítimo Internacional, mención: **Negocio Marítimo**, solicitada por la estudiante **MÉNDEZ BASTARDO, ADRIANA**, titular de la Cédula de Identidad **No. 12.396.542**; motivado a que **la estudiante desea cursar la mención de Negocio Marítimo**. Los Profesores Carlos Ramírez, titular de la Cédula de Identidad No. 2.133.979 quien presidió la reunión, Lyzzi Davalillo, titular de la Cédula de Identidad No.6.4.33.479, y Pío Hernández, titular de la Cédula de Identidad No. 6.860.321; considerando lo establecido en:

- El artículo 83 del Reglamento de Postgrado de la Universidad Marítima del Caribe establece que el máximo de créditos que se podrá conceder por reconocimiento de estudios internos es el 60% de las unidades de créditos del programa.
- El CONSEJO UNIVERSITARIO, mediante Resolución **N° CUO-008-146-III-2004**, de fecha 09 de marzo del 2004, resolvió que solamente serán reconocidos los créditos



de aquellas asignaturas que hayan sido aprobadas con nota de 15 (quince) puntos o más.

Luego de analizar y comparar los contenidos programáticos del Pensum actualizado con el cursado por la solicitante, **se decide reconocer los créditos de las siguientes asignaturas:**

1. Tecnología Marítima
2. Administración Portuaria
3. Comercio Internacional
4. Tráfico Marítimo
5. Derecho Marítimo General
6. Transporte Multimodal
7. Convenios Internacionales Marítimos
8. Contratos de Utilización de la Nave II

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión acordó que la estudiante deberá cursar nuevamente diez (10) asignaturas, las cuales fueron seleccionadas atendiendo a alguna (s) de las siguientes razones: cursar las asignaturas correspondientes al pensum de estudios de la Mención Negocio Marítimo y calificaciones inferiores al índice académico exigido (15 Pts), como se expone a continuación:

1. Fundamentos del Derecho
2. Métodos Cuantitativos aplicados al Negocio Marítimo
3. Comercialización y Logística del Servicio Naviero
4. Seguro Marítimo de Carga
5. Seguro Marítimo de Casco
6. Contratos de Utilización de la Nave I
7. Seminario para el Trabajo de Grado I
8. Seminario para el Trabajo de Grado II
9. Administración de Empresas Navieras
10. Aduanas.

8. Acta de Reconocimiento de Créditos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-013-348-IX-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2005**, de fecha 21 de Septiembre del presente año, resolvió aprobar el Acta de Reconocimiento de Créditos No. CMI 010/05, emitida por la Comisión Evaluadora, solicitada por la estudiante González Ana, titular de la Cédula de Identidad No. 4.397.906, en la cual se decide reconocer los créditos de las asignaturas descritas a continuación.

ACTA DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° CMI 010/05

En el día de hoy 18 de julio de 2005, siendo las 15:00 horas, se reunieron en el Salón de Profesores de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, los miembros de la Comisión Evaluadora designada por el Comité Académico en su reunión No. 021/2005 realizada el 14 de julio de 2005, para evaluar la solicitud de Reconocimiento de Créditos de las asignaturas del Postgrado de Comercio Marítimo Internacional, mención: **Derecho Marítimo**, solicitada por el estudiante



GONZÁLEZ, ANA ELISA, titular de la Cédula de Identidad No. 4.397.906; motivado a que desea culminar el Postgrado que inició en septiembre de 1998, del cual se tuvo que retirar por motivos personales. Los Profesores Lyzzi Davalillo, titular de la Cédula de Identidad No. 6.433.479 quien presidió la reunión, Gustavo Omaña, titular de la Cédula de Identidad No. 6.371.088 y María del Cielo Sánchez, titular de la Cédula de Identidad No.6.264.206, luego de analizar y comparar los contenidos programáticos del Pensum actualizado con el cursado por el solicitante, y consideraron además las siguientes causales:

- La estudiante inició sus estudios en septiembre de 1998, los cuales debió haber culminado con la presentación y entrega de su Trabajo Especial de Grado en un lapso máximo de cuatro (4) años contados a partir del inicio de los estudios, tal como lo establece el artículo 22 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Universidades. En vista de lo antes expuesto, la estudiante podrá inscribirse nuevamente y cursar las asignaturas que se mencionan al final de esta Acta.
- El artículo 83 del Reglamento de Postgrado de la Universidad Marítima del Caribe establece que el máximo de créditos que se podrá conceder por reconocimiento de estudios internos es el 60% de las unidades de créditos del programa.
- El CONSEJO UNIVERSITARIO, mediante Resolución N° **CUO-008-146-III-2004**, de fecha 09 de marzo del 2004, resolvió que solamente serán reconocidos los créditos de aquellas asignaturas que hayan sido aprobadas con nota de 15 (quince) puntos o más.

Luego de hecho este análisis por la Comisión Evaluadora, se decide reconocer los créditos de las siguientes asignaturas:

1. Administración Portuaria
- 2.-Comercio Internacional
- 3.-Tráfico Marítimo
- 4.-Derecho Marítimo General
- 5.-Derecho Marítimo Administrativo
- 6.-Seguro Marítimo de Carga
- 7.-Seguro Marítimo de Casco
- 8.-Contratos de Utilización de la Nave I
- 9.-Transporte Multimodal
- 10.-Convenios Internacionales Marítimos
- 11.-Contratos de Utilización de la Nave I

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión acordó que la estudiante deberá cursar nuevamente dieciséis (16) asignaturas, las cuales fueron seleccionadas atendiendo a alguna (s) de las siguientes razones: calificaciones inferiores al índice académico exigido (15 pts), cambios en el plan de estudios y/o en el contenido de las asignaturas, actualización de contenidos de las asignaturas, como se expone a continuación:



1. Tecnología Marítima
2. Conflicto de Leyes
3. Régimen Impositivo del CMI en Legislación Venezolana
4. Seminario para trabajo de Grado I
5. Seminario para trabajo de Grado II
6. Jurisprudencia Marítima
7. Riesgos de la Navegación.

9. Acta de Reconocimiento de Créditos:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-013-349-IX-2005** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-013-2005**, de fecha 21 de Septiembre del presente año, resolvió aprobar el Acta de Reconocimiento de Créditos No. CMI 009/05, emitida por la Comisión Evaluadora, solicitada por la estudiante Claudia Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad No. 8.345.796, en la cual se decide reconocer los créditos de las asignaturas descritas a continuación.

ACTA DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° CMI 009/05

En el día de hoy 13 de junio de 2005, siendo las 15:00 horas, se reunieron en el Salón de Profesores de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, los miembros de la Comisión Evaluadora designada por el Comité Académico en su reunión No. 017/2005 realizada el 06 de junio de 2005, para evaluar la solicitud de Reconocimiento de Créditos de las asignaturas del Postgrado de Comercio Marítimo Internacional, mención: **Derecho Marítimo**, solicitada por la estudiante **RODRIGUEZ MILLÁN, CLAUDINA DEL VALLE**, titular de la Cédula de Identidad No. 8.345.796; motivado a que desea culminar el Postgrado que inició en julio de 2000, del cual se tuvo que retirar por motivos personales. Los Profesores Lyzzi Davalillo, titular de la Cédula de Identidad No. 6.433.479 quien presidió la reunión, Gustavo Omaña, titular de la Cédula de Identidad No. 6.371.088 y María del Cielo Sánchez, titular de la Cédula de Identidad No. 6.264.206, luego de analizar y comparar los contenidos programáticos del Pensum actualizado con el cursado por el solicitante, y consideraron además las siguientes causales:

- La estudiante inició sus estudios en marzo de 2000, los cuales debió haber culminado con la presentación y entrega de su Trabajo Especial de Grado en un lapso máximo de cuatro (4) años contados a partir del inicio de los estudios, tal como lo establece el artículo 22 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Universidades. En vista de lo antes expuesto, la estudiante podrá inscribirse nuevamente y cursar las asignaturas que se mencionan al final de esta Acta.
- El artículo 83 del Reglamento de Postgrado de la Universidad Marítima del Caribe establece que el máximo de créditos que se podrá conceder por reconocimiento de estudios internos es el 60% de las unidades de créditos del programa.
- El CONSEJO UNIVERSITARIO, mediante Resolución **N° CUO-008-146-III-2004**, de fecha 09 de marzo del 2004, resolvió que solamente serán reconocidos los créditos



de aquellas asignaturas que hayan sido aprobadas con nota de 15 (quince) puntos o más.

Luego de hecho este análisis por la Comisión Evaluadora, se decide reconocer los créditos de las siguientes asignaturas:

1. Tecnología Marítima
2. Conflicto de Leyes

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión acordó que la estudiante deberá cursar nuevamente dieciséis (16) asignaturas, las cuales fueron seleccionadas atendiendo a alguna (s) de las siguientes razones: cursar las asignaturas correspondientes al pensum de estudios de la Mención Derecho Marítimo y calificaciones inferiores al índice académico exigido (15 Pts), como se expone a continuación:

1. Administración Portuaria
2. Comercio Internacional
3. Tráfico Marítimo
4. Derecho Marítimo General
5. Régimen Impositivo del CMI en la Legislación Venezolana
6. Derecho Marítimo Administrativo
7. Seguro Marítimo de Carga
8. Seguro Marítimo de Casco
9. Contratos de Utilización de la Nave I
10. Transporte Multimodal
11. Seminario para el Trabajo de Grado I
12. Convenios Internacionales Marítimos
13. Contratos de Utilización de la Nave II
14. Seminario para el Trabajo de Grado II
15. Jurisprudencia Marítima
16. Riesgos de la Navegación

CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS CUE-004-2005 20 DE JULIO DEL 2005.

1. Cursos Intensivos 2005:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-004-005-VII-2005** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-004-2005**, de fecha 20 de Julio del presente año, en virtud de la solicitud realizada por la Representación Estudiantil y en razón de que la Universidad Marítima del Caribe, no cuenta con la disponibilidad presupuestaria para sufragar los costos de ejecución, resuelve aprobar la apertura de treinta y tres (33) Unidades Curriculares, (17) de la Escuela de Ciencias Sociales y (15) de la Escuela de Ciencias Náuticas para el **Curso Intensivo de Nivelación y Recuperación** para el período Agosto-Septiembre 2005, con un costo por Unidad de Crédito de BOLÍVARES DOCE MIL (Bs.12.000,00), de conformidad con los cuadros anexos presentados por las Direcciones de Escuela.



DIRECCIÓN DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES											Estimado		Planificado		Real		
No	Unidad Curricular	Código	Prelación	U/ C	Hr s	T. Hrs.	H/ S	Est. Planf	Est. Real	Curs o Planf	Curs o Real	Costo Hora Nivel	Total	Costo Hora Nivel	Total	Costo Hora Nivel	Total
1	Matemática I	FB-102	---	4	6	96	16	98	69	3	3	14.776	1.418.496	12.522	3.606.336	12.000	9.878.400
2	Inglés I	FG-201	---	3	5	80	13	18	13	1	1	14.776	1.182.080	12.522	1.001.760	12.000	453.600
3	Matemática II	FB-202	FB-102	4	6	96	16	52	36	2	2	14.776	1.418.496	12.522	2.404.224	12.000	3.494.400
4	Contabilidad II	FB-203	FB-103	3	4	64	11	24	17	1	1	14.776	945.664	12.522	801.408	12.000	604.800
5	Matemática Financiera	FB-302	FB-202	3	4	64	11	40	28	2	1	14.776	945.664	12.522	1.602.816	12.000	1.008.000
6	Inglés II	FG-301	FG-201	3	5	80	13	21	15	1	1	14.776	1.182.080	12.522	1.001.760	12.000	529.200
7	Contabilidad III	FB-303	FB-203	3	4	64	11	35	25	1	1	14.776	945.664	12.522	801.408	12.000	882.000
8	Estadística I	FM-307	FB-102	3	4	64	11	58	41	2	2	14.776	945.664	12.522	1.602.816	12.000	2.923.200
9	Inglés III	FG-401	FG-301	3	5	80	13	22	15	1	1	14.776	1.182.080	12.522	1.001.760	12.000	554.400
10	Estadística II	FM-407	FM-307	3	4	64	11	49	34	2	1	14.776	945.664	12.522	1.602.816	12.000	1.234.800
11	Contabilidad de Costos	FB-403	FB-303	3	4	64	11	31	22	1	1	14.776	945.664	12.522	801.408	12.000	781.200
12	Inglés IV	FG-501	FG-401	3	5	80	13	25	18	1	1	14.776	1.182.080	12.522	1.001.760	12.000	630.000
13	Administración Financiera	FE-504	FB-302 FB- 403	3	4	64	11	23	16	1	1	14.776	945.664	12.522	801.408	12.000	579.600
14	Inglés V	FG-601	FG-501	3	5	80	13	24	17	1	1	14.776	1.182.080	14.776	1.182.080	12.000	604.800
15	Modos de Transp. Intern.	CI-603	CI-501	3	4	64	11	36	25	1	1	14.776	945.664	14.776	945.664	12.000	907.200
16	Inglés VI	FG-701	FG-601	3	5	80	13	32	22	2	1	14.776	1.182.080	14.776	2.364.160	12.000	806.400
17	Investigación de Operaci.	FE-702	FM-407	3	4	64	11	21	15	1	1	14.776	945.664	14.776	945.664	12.000	529.200
				53	78	1.248	208	609	426	24	21		18.440.448		23.469.248		26.401.200



DIRECCIÓN DE ESCUELA : NAUTICA												Estimado		Planificado		Real	
No.-	Unidad Curricular	Código	Prelación	U/C	Hrs	T. Hrs.	H/S	Est. Planf.	Est. Real	Curso Planf.	Curso Real	Costo Hora Nivel	Total	Costo Hora Nivel	Total	Costo Hora Nivel	Total
1	Calculo I	CAL-114	---	4	6	96	16	91	64	3	2	14.776	1.418.496	12.522	3.606.336	12.000	6.115.200
2	Inglés I	ING-113	---	3	5	80	13	19	13	1	1	14.776	1.182.080	12.522	1.001.760	12.000	478.800
3	Quimica I	QUI-113	---	3	5	80	13	79	55	3	2	14.776	1.182.080	12.522	3.005.280	12.000	3.981.600
4	Geometría	GEO-104	---	4	6	96	16	54	38	2	1	14.776	1.418.496	12.522	2.404.224	12.000	1.814.400
5	Informatica I	INF-412	---	2	3	48	8	22	15	1	1	14.776	709.248	12.522	601.056	12.000	369.600
6	Fisica I	FIS-214	---	4	6	96	16	63	44	2	2	14.776	1.418.496	12.522	2.404.224	12.000	4.233.600
7	Calculo II	CAL-224	CAL-114	4	6	96	16	108	76	4	3	14.776	1.418.496	12.522	4.808.448	12.000	10.886.400
8	Inglés II	ING-223	ING-113	3	5	80	13	40	28	2	1	14.776	1.182.080	12.522	2.003.520	12.000	1.008.000
9	Quimica II	QUI-223	QUI-113	3	5	80	13	45	32	2	1	14.776	1.182.080	12.522	2.003.520	12.000	1.134.000
10	Informatica II	INF-511	INF-412	2	3	48	8	17	12	1	1	14.776	709.248	12.522	601.056	12.000	285.600
11	Fisica II	FIS-324	FIS-214	4	6	96	16	89	62	3	2	14.776	1.418.496	12.522	3.606.336	12.000	5.980.800
12	Calculo III	CAL-334	CAL-224	4	6	96	16	36	25	1	1	14.776	1.418.496	12.522	1.202.112	12.000	1.209.600
13	Inglés III	ING-333	ING-223	3	5	80	13	38	27	2	2	14.776	1.182.080	12.522	2.003.520	12.000	1.915.200
14	Calculo IV	CAL-444	CAL-334	4	5	80	13	59	41	2	2	14.776	1.182.080	12.522	2.003.520	12.000	3.964.800
15	Inglés IV	ING-443	ING-334	3	5	80	13	18	13	1	1	14.776	1.182.080	12.522	1.001.760	12.000	453.600
16	Calculo V	CAL-554	CAL-444	4	6	96	16	37	26	1	1	14.776	1.418.496	12.552	1.204.992	12.000	1.243.200



17	Inglés V	ING-553	ING-443	3	5	80	13	26	18	2	1	14.776	1.182.080	12.552	2.008.320	12.000	655.200
18	Inglés VI	ING-663	ING-553	3	5	80	13	41	29	2	2	14.776	1.182.080	12.552	2.008.320	12.000	2.066.400
19	Inglés VII	ING-773	ING-663	3	5	80	13	16	11	1	1	14.776	1.182.080	12.552	1.004.160	12.000	403.200
20	Mecanica de los Solidos	MSO-403	FIS-324/CAL334	3	4	64	11	50	35	2	1	14.776	945.664	12.552	1.606.656	12.000	1.260.000
21	Estadística y Probabilidad	EYP-503	CAL-334	3	4	64	11	29	20	1	1	14.776	945.664	12.552	803.328	12.000	730.800
22	Invest. de Operaciones	IOP-703	EYP-503	3	4	64	11	19	13	1	1	14.776	945.664	12.552	803.328	12.000	478.800
				72	110	1.760	277	905	634	40	31		26.005.760		41.695.776		50.668.800



ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS	
INGRESO GENERAL	
Ingreso Académico	77.070.000
Saldo Anterior en Banco	
Monto	77.070.000
COSTOS OPERATIVOS	
COSTO FIJO	
Personal Administrativo	3.000.000
Otros	400.000
COSTO VARIABLE	
Personal Académico	65.165.024
Monto	68.565.024
FONDO PRO ESTUDIANTES	8.504.976

PROMEDIO DE LA UNIDAD DE CRÉDITO		
Adm.	3	<u>4</u>
Ing.	5	

TOTAL DE ESTUDIANTES		
Estudiantes de Administración	426	<u>1.060</u>
Estudiantes de Ingeniería	634	

TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS		
T. de Horas en Administración	1.248	<u>3.008</u>
T. Horas en Ingeniería	1.760	

TOTAL DE CURSOS		
T. de Cursos en Administración	21	<u>52</u>
T. de Cursos en Ingeniería	31	

TOTAL DE COSTO FIJO		
Coordinador del Curso	1.500.000,00	<u>3.000.000,00</u>
Asistente	850.000,00	
Secretaria	650.000,00	
Otros (Reproducción)	400.000,00	<u>400.000,00</u>

U. Crédito en Adm.	
U. Crédito en Ing.	
Promedio de la U/C	
Apróximación - U/C	

Costo de la U/C	12.000
-----------------	--------

INSCRIPCIONES ESTIMADAS	
Estudiantes de Adm	609
Estudiantes de Ing.	905
Total	1.514

INSCRIPCIONES REALES	
Estudiantes de Adm	426
Estudiantes de Ing.	634
Total	1.060

Promedio General	<u>1287</u>
-------------------------	--------------------



CONSEJO UNIVERSITARIO CUE-005-2005 29 DE JULIO DEL 2005.

1. Contratación Prof. Lizzy Davalillo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-005-006-VII-2005** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-005-2005**, de fecha 29 de Julio del presente año, resolvió aprobar la contratación de la Profesora **Lizzy Davalillo**, titular de la Cédula de Identidad No. 6.433.479, en las mismas condiciones del contrato anterior, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005.

CONSEJO UNIVERSITARIO CUE-006-2005 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

1. Convenio FUNDAUMC-UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-006-007-IX-2005** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-006-2005**, de fecha 28 de Septiembre del presente año, resolvió aprobar el Convenio entre UMC-FUNDAUMC con la modificaciones realizadas por el Consejo Universitario así mismo se autoriza al Consultor Jurídico Dr. Milton Planchart, titular de la cedula de identidad No.6.932.088, a suscribir el presente convenio en representación de la UMC.

Entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE** creada por Decreto Presidencial N° 899 publicado en la Gaceta Oficial N° 36.988 del 07 de julio de 2000, representada en este acto por su **Consultor Jurídico, el Abogado MILTON GABRIEL PLANCHART ROMERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 6.932.088, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 40.385, e inscrito en el Colegio de Abogados del Distrito Capital bajo el N° 24.061, quien actúa por delegación de firma conferida mediante Resolución Rectoral N° 001-2005 del 27 de junio del 2005, expresamente facultado para este acto por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° CUE-006-2005, Resolución N° CUE-006-007-IX-2005 de fecha 28 de septiembre del 2005, de conformidad con lo previsto en los numerales 19 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con lo establecido en el artículo 36 numeral 2 eiusdem, quien en lo sucesivo y a los solos efectos del presente documento se denominará "**LA UMC**", por una parte; y, por la otra **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE (FUNDAUMC)**, institución debidamente inscrita ante el Registro Inmobiliario del Segundo Circuito de Municipio Vargas del Estado Vargas, en fecha 07/07/2005, anotada bajo el No. 9, Tomo 2, Protocolo 1°; representada en este acto por su Presidente, el Capitán de Altura **JOSÉ GAITÁN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Caracas, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004, quien actúa debidamente facultado por el artículo 9 de sus Estatutos Sociales, y expresamente autorizado por el Directorio de la Fundación en su sesión del día 26/09/05 y quien en lo sucesivo y a los fines de este documento, se denominará "**FUNDAUMC**", se ha convenido en celebrar como en efecto se celebra el presente **Convenio de Cooperación** que se registrará conforme a las cláusulas siguientes:



PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación tendrá por finalidad contribuir al fortalecimiento Institucional de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, por lo que FUNDAUMC se compromete a:

- 1) Ejecutar actividades de investigación y desarrollo científico, tecnológico y humanístico, diseñadas para la creación de soluciones a problemas del estado Vargas, del País y del ámbito internacional;
- 2) Realizar asesorías, estudios e investigación aplicadas en cualquiera de las áreas del conocimiento relacionadas a la UMC,
- 3) Diseño y ejecución de programas dirigidos a la actualización, mejoramiento profesional y a la formación de los recursos humanos de la UMC; **y a contribuir con actividades que estimulen el desarrollo social de la comunidad,**
- 4) Realizar estudios en materia ambiental, así como las evaluaciones de impacto, y el diseño e implementación de planes de supervisión en esta área;
- 5) Desarrollar mecanismos y proyectos que permitan el control, la adaptación, la sustitución y la transferencia de tecnología;
- 6) Recuperar el acervo científico-tecnológico e histórico de la UMC;
- 7) Crear y mantener el museo de la Marina Mercante **Venezolana;**
- 8) Dictar Cursos, Seminarios, Talleres de Perfeccionamiento, Capacitación y, Actualización Profesional en las distintas áreas del quehacer científico-humanístico, tecnológico en función de las áreas prioritarias que requiera la UMC para el desarrollo del estado Vargas, del país **y la cooperación internacional;**
- 9) Apoyar la misión académica de la UMC.
- 10) Dar auxilio financiero a la UMC para el pago de la nómina, contratación de obras o servicios, así como para la adquisición de bienes; en caso de retrasos en la transferencia de los fondos correspondientes por parte del Gobierno Nacional.

SEGUNDA: A los fines de lograr el cumplimiento de lo establecido en la cláusula anterior, la UMC se compromete a transferir a FUNDAUMC, la cantidad de **UN MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN BOLIVARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (Bs.1.011.992.961,84)**. Dicha suma de dinero es proveniente del fondo de reserva constituido con el saldo sobrante correspondiente a la fecha de cierre del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2004 de la UMC.

TERCERA: Cada seis (6) meses FUNDAUMC deberá presentar al Consejo Universitario de la UMC, **o cuando éste último lo considere conveniente**, un informe detallado donde rinda cuentas del uso de los recursos señalados en la cláusula anterior, así como de los intereses que haya generado el saldo no utilizado.

PARAGRAFO UNICO: Será condición obligatoria de FUNDAUMC presentar al Consejo Universitario de la UMC un informe anual general debidamente certificado por auditores externos que incluya los estados financieros. Copia de dicho informe deberá remitir igualmente a la Unidad de Auditoría Interna de la UMC.

CUARTA: Una vez que FUNDAUMC haya utilizado el cincuenta por ciento (50%) del aporte otorgado por la UMC para la ejecución del presente convenio, no podrá utilizar el saldo restante si no ha generado ingresos propios por una cantidad equivalente. Ello requerirá la calificación correspondiente por parte del Consejo Universitario de la UMC, con vista a una auditoría externa practicada sobre el manejo de los fondos por parte de la fundación.



QUINTA: Queda expresamente convenido que las partes no tendrán responsabilidad civil ni de ningún tipo, por daños y perjuicios que pudieren causarse directa ni indirectamente como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTA: Cada parte se compromete a **brindar el apoyo** que la otra requiera para la administración, control y evaluación del presente Convenio.

SÉPTIMA: A fin de lograr los objetivos propuestos en las cláusulas anteriores, ambas **partes** se comprometen a cumplir con actividades cuyos detalles de cooperación, funcionamiento, presupuesto, financiamiento y recursos requeridos, serán definidos en los respectivos proyectos o convenios específicos.

OCTAVA: El presente Convenio no impide **a las partes contratantes la suscripción** de convenios similares con otras instituciones o universidades, nacionales o internacionales. Tanto la “UMC” como “FUNDAUMC” podrán solicitar apoyo financiero de terceras partes de manera conjunta o individual, con el fin de llevar adelante los proyectos y actividades definidas en el Convenio Marco y los futuros acuerdos específicos. En caso de que surgieran compromisos derivados de apoyos financieros obtenidos, deben ser aceptados previamente por ambas partes.

NOVENA: La vigencia del presente Convenio será de cinco (05) años, contados a partir de la fecha en la que la última de las partes firme el presente Convenio, pudiendo ser renovado por períodos iguales, previo acuerdo por escrito entre ambas partes. Podrá ser rescindido por la UMC mediante una notificación escrita. Los proyectos o actividades que se hubiesen iniciado bajo el amparo del presente Convenio, y que no hubiesen concluido a su vencimiento o rescisión, no se verán afectados, debiendo permitirse su respectiva culminación en los términos previstos en este Convenio y los acuerdos específicos que pudiesen generarse. Una vez concluidas dichas actividades y proyectos, el saldo sobrante del aporte señalado en la cláusula segunda así como de los intereses deberán ser transferidos de inmediato a la “UMC”.

DECIMA: Las dudas o controversias que puedan surgir con ocasión de la interpretación de las cláusulas del presente convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo, de forma institucional, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

DECIMA PRIMERA: Cualquier aspecto no contemplado en el texto del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, podrá ser incorporado como anexo al presente documento, mediante convenios específicos suscritos y refrendados entre las partes.

DECIMA SEGUNDA: Las partes se comprometen a guardar estricta reserva, respecto a toda aquella información y datos de carácter confidencial, de los cuales el personal que labore en los proyectos derivados del presente convenio, tenga conocimiento, con ocasión de las actividades que se desarrollen.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Catia la Mar, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2.005).

POR FUNDAUMC
Cap/Alt JOSE GAITAN SANCHEZ

POR LA UMC
Dr. MILTON G PLANCHART R